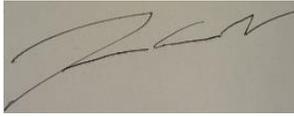


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 19 de diciembre de 2023, le informo señora Juez, que el presente proceso pasa a Despacho para resolver sobre la renuncia del poder. Uy reconocer personería al nuevo apoderado



MAXIMILIANO GALLEGO VANEGAS
Oficial Mayor



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, diecisiete (17) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

RADICADO	170014003001 2022 00239 00
ASUNTO	ACEPTA RENUNCIA PODER y reconoce personería

En atención a lo manifestado por el apoderado de la parte demandante, se acepta la renuncia al poder presentado por dicho profesional del derecho, toda vez que el Fondo Nacional del Ahorro tiene conocimiento de dicha renuncia, con lo que satisface lo dispuesto en el artículo 76 del C. G. del P.

Por ser procedente lo solicitado por la parte demandante en el presente proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real hipotecaria, se reconoce personería a la abogada **PAULA ANDREA ZAMBRANO SUSATAMA** portadora de la T.P. 315.046 del C. S. de la J. para continuar representando los intereses de la parte demandante en los términos del poder conferido, al tenor de lo dispuesto en los artículos 74 y 75 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE ¹

M.G.V.

¹ Publicado por estado No.006 fijado el 18 de enero de 2024 a las 7:30 a.m.



LUIS JAUSEN PARRA TAPIERO
Secretario

Firmado Por:
Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6ba01b083061bfd923824e88070381ce6754b3190aeeba1e47222eb174959bf5**

Documento generado en 17/01/2024 04:11:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>